

Personería Jurídica del Ministerio de Educación Nacional - Resolución No. 10733 del 23 de noviembre de 2011
Nit. 900511207-5

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 005
De 08 de agosto de 2.012

“Por el cual se adopta el PEI Institucional”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA COLOMBIANA
DE MEDICINA HOMEOPÁTICA “LUIS G. PÁEZ”, FUNHOM “LUIS G. PÁEZ”**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los Estatutos corresponde al Consejo Directivo adoptar el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Que por Acuerdo No.1 de 23 de mayo de 2012 el Consejo Directivo solicitó al Consejo Académico ajustar el PEI conforme a las exigencias de los programas académicos aprobados por Resolución 10733 de 23 de noviembre de 2011 del Ministerio de Educación Nacional,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptase para la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA COLOMBIANA DE MEDICINA HOMEOPÁTICA “LUIS G. PÁEZ” el Proyecto Educativo Institucional (PEI), en los siguientes términos:



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
ESCUELA COLOMBIANA DE
MEDICINA HOMEOPÁTICA
LUIS G. PÁEZ

Personería Jurídica del Ministerio de Educación Nacional - Resolución No. 10733 del 23 de noviembre de 2011
Nit. 900511207-5

2012

**Fundación
Universitaria Escuela
Colombiana de
Medicina
Homeopática
Luis G. Páez**

**FUNHOM
"LUIS G. PÁEZ"**

[PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-]



Introducción

La Fundación Universitaria Escuela Colombiana de Medicina Homeopática “Luis G. Páez” inscribe su proyecto educativo dentro del espíritu de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) que, en su artículo primero, define la educación como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social, fundada en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

El PEI institucional busca propiciar la formación de un ser humano integral a través del fortalecimiento de la investigación, el conocimiento y la proyección social.

El presente documento reúne los fundamentos conceptuales, filosóficos y axiológicos del Proyecto Institucional expresando las declaraciones de la Escuela: Visión, Misión, Valores y los principios educativos.

1. Antecedentes de la Fundación Universitaria Escuela Colombiana de Medicina Homeopática “Luis G. Páez”

1.1 Histórico legales de la Homeopatía en la ciudad de Bogotá

El siglo XIX es un punto de partida para el desarrollo contemporáneo de la disciplina médica, fundamentado en la transmisión académica; es en este siglo que la Homeopatía inicia su desarrollo en Colombia. El pionero de su enseñanza en el país fue el Dr. José Víctor Sanmiguel y Tobar hijo de españoles nobles que estudió primero Medicina en España y luego Farmacia en la Universidad Central en Colombia. Hacia el año 1835 estableció su botica y consultorio en la ciudad de Bogotá; al mismo tiempo comienza a leer los escritos de Hahnemann, realizando algunos experimentos como la preparación de tinturas con plantas autóctonas. Entusiasmado por los resultados de su práctica decide formar discípulos entre los cuales figuraban su hijo José Peregrino Sanmiguel y distinguidos médicos de la ciudad.

Luego de la guerra civil de 1841, en medio de un proceso inconcluso para establecer orden en el país, la educación de homeópatas era informal recibiendo apoyo de médicos extranjeros que enviaban libros y manuscritos para estudiar. La enseñanza se impartía en las casas de los maestros donde se reunían desarrollando un aprendizaje autodidacta. En 1842 se crea la Universidad del Primer Distrito,

organizando la Facultad de Ciencias Médicas en el Hospital de Caridad; en este contexto la enseñanza y práctica de la homeopatía se extiende ganando bastante reconocimiento social.

En el proceso de secularización y apertura de las Universidades que se llevó a cabo gracias a las reformas liberales de la segunda mitad del siglo XIX, estableciéndose la libertad de enseñanza. La mayor preocupación de los homeópatas de la época fue competir, en el mismo nivel de enseñanza, con las escuelas de Medicina. Es por esto que en 1865 Salvador María Álvarez¹, José Peregrino San Miguel y un grupo de notables médicos homeópatas fundaron el *Instituto Homeopático de los Estados Unidos de Colombia*, con el fin de facilitar y fomentar el estudio de la homeopatía en un marco académico.

El sostenimiento y financiación de este Instituto se realizó con las contribuciones de sus miembros, el pago de las matrículas por parte de los estudiantes y las suscripciones a un periódico mensual llamado *La Homeopatía* que se constituyó en el órgano de publicidad del Instituto y en la primera publicación de su especie en Colombia. Además recibió apoyo económico de personajes de la vida nacional como el poeta Rafael Pombo y el político Rafael Núñez, así como del Instituto Homeopático de los EE. UU., y en especial del Colegio Hahnemanniano de Chicago que aportaba no sólo dinero sino también su pensum académico.

La organización formal de la enseñanza y el mantener contacto con las sociedades homeopáticas internacionales permitieron consolidar una enseñanza calificada, que se hizo evidente con la clasificación y experimentación pura de plantas autóctonas junto con la edición de un manual de medicina casera integrado con doctrina homeopática.

El reconocimiento social de la homeopatía llevó a la municipalidad de Bogotá en 1866, al disponer que una sala del Hospital de Caridad fuese atendida por un profesor del Instituto Homeopático, disposición que no tuvo cumplimiento derogándose al año siguiente. También la Asamblea Legislativa de Cundinamarca expidió en 1874 una ley para la creación de un servicio clínico homeopático; sin embargo, después de un detenido examen se derogó la disposición.

¹ Salvador María Álvarez: Médico egresado de la Universidad Central en 1842, viaja a Europa para especializarse en cirugía y se relaciona con ilustres homeópatas, entre ellos con el Dr. Constantino Hering. *La Homeopatía*. Época VII, N° 107



Personería Jurídica del Ministerio de Educación Nacional - Resolución No. 10733 del 23 de noviembre de 2011
Nit. 900511207-5

En medio de un período de inestabilidad política, en 1867 se crea la "Universidad Nacional de los Estados Unidos de Colombia". En 1881, fruto de los esfuerzos por actualizar la enseñanza de la medicina y por influencia de los profesores formados en Francia, se realizó un cambio en el Plan académico de acuerdo al decreto 167 de la Secretaría de Instrucción Pública, que como situación llamativa incluye estudios en homeopatía, lo que muestra cierta flexibilidad en la universidad. Sin embargo, este curso "facultativo", ratificado como curso libre por el decreto 37 de enero 19 de 1882, no se pudo consolidar por problemas internos.

Aunque a finales del siglo XIX la homeopatía tomó un gran impulso con el nombramiento del Dr. Luis Gregorio Páez Gualteros² como presidente del *Instituto Homeopático de Colombia*, siempre tuvo enfrentamientos con la medicina convencional en razón de las diferencias esenciales entre sus paradigmas, pero su práctica permaneció vigente debido a la aceptación por parte de la sociedad. Es bajo este contexto crucial que a comienzos del siglo XX es reconocida legalmente por el gobierno colombiano como una práctica médica.

En 1905 la Asamblea Nacional Constituyente autoriza al Gobierno Nacional para reglamentar el ejercicio de la Medicina. El Ministerio de Educación por el Decreto 592 de 1905, Art. 5, faculta al Instituto Homeopático de Colombia para expedir títulos de Médicos Homeópatas. El Congreso de la República de Colombia, por la Ley 12 de ese año, autoriza "el ejercicio de la medicina por el sistema Homeopático, a quienes tuvieran diploma expedido por el Instituto Homeopático de Colombia.

En 1914 la Ley 83 reglamenta el ejercicio de las profesiones médicas y faculta para ejercer la homeopatía a quienes hubieren obtenido el diploma del *Instituto Homeopático de Colombia* antes de 1905, invitando a la Institución a conferir título de idoneidad solo a personas que comprobaran haber cursado previamente en la Facultad de Medicina el primer año de estudios y las asignaturas de Anatomía, Fisiología y las tres Patologías. Además exige a estos homeópatas comprobar ante la gobernación del respectivo Departamento (juntas seccionales) el cumplimiento de lo previsto por la ley para expedirles un permiso para ejercer la Homeopatía.

Bajo este marco legal, en 1914 el Dr. Luis Gregorio Páez Gualteros funda en Bogotá el Instituto que lleva su nombre, con el fin de "*estimular a los jóvenes que quieran*

² Luis Gregorio Páez Gualteros: Distinguido Homeópata, estudia medicina desde 1856 a 1860 en el claustro el Rosario, las guerras civiles interrumpen sus estudios reanudándolos en 1865 en el claustro de San Bartolomé. En 1866 es nombrado por el Dr. Murillo Toro como médico oficial de la expedición del Carare. Estudia Homeopatía por esta época y en 1873 representa a Colombia ante la Convención de Homeópatas reunidos en Filadelfia desarrollando una brillante labor. *La Homeopatía*, Época VII, N° 108

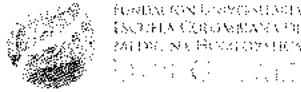
Personería Jurídica del Ministerio de Educación Nacional - Resolución No. 10733 del 23 de noviembre de 2011
Nit. 900511207-5

estudiar y practicar la medicina homeopática". Esta institución, según indica el primer testamento del Dr. Páez "se compondrá del Sanatorio u Hospital Homeopático Hahnemann y de una Escuela Homeopática". No existe constancia escrita que demuestre las reuniones de los miembros de la Junta directiva institucional antes de 1925 cuando, por anomalías en el manejo de los bienes, comenzaron a reunirse en la botica del Dr. Julio Convers³ ubicada en el centro de la ciudad. Sus miembros, nombrados en su mayoría por el Dr. Páez en su segundo testamento y por el señor presidente de la República -designado patrono nato de la corporación- realizaron como primera acción la elección de los nuevos dignatarios con ligeras modificaciones, nombrando entre otros, a la Dra. Sara Páez de Moncó, primera mujer homeópata del país, como directora del sanatorio. También se propuso una reforma estatutaria para solucionar las dificultades existentes.

Solo en 1930, el poder ejecutivo registró la reforma de los estatutos reconociendo como patrono de la institución al Presidente de la República, Dr. Enrique Olaya Herrera y como Presidente honorario del instituto al señor Ministro de Educación Dr. Abel Carbonell. En 1935, bajo la inmediata dirección del Ministerio de Gobierno y amparados por la ley, la institución cuya finalidad era "ayudar a los menesterosos y fomentar el estudio de la Homeopatía", decidió establecer el Hospital o Sanatorio homeopático y abrir la Facultad o Escuela de Medicina Homeopática, solicitando la aprobación a las autoridades correspondientes, estableciendo que "la Facultad de Homeopatía otorgará el título para ejercer la Medicina homeopática pero no para ser Cirujano. Los estudios se realizarían en cuatro años, los aspirantes serán bachilleres graduados. Para graduarse, los estudiantes deben cumplir todos los cursos, aprobar los exámenes preparatorios de cada una de las materias y presentar una tesis." (Acta N° 3, 1935).

La Ley 67 de 1935 reglamenta finalmente el ejercicio de la medicina y la cirugía, permitiendo ejercerla únicamente a personas que hubieran realizado sus estudios y obtenido el título de Doctor en Medicina y Cirugía en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional o en una de las Facultades oficiales seccionales del país. Esta Ley determina que los médicos con licencias otorgadas por las Juntas Seccionales y aprobadas por la Junta Central, deberían verificarse ante estas en el término de ciento ochenta (180) días subsiguientes a la vigencia de la misma para poder ejercer la medicina -más no la cirugía- refiriendo además: "Exceptúense de lo dispuesto a los

³ **Julio Francisco Convers:** Médico cirujano de la Universidad Nacional, miembro activo de importantes centros científicos como la Academia de ciencias de Barcelona, la Academia Nacional de Medicina de Colombia y de México, del Instituto Americano, del Instituto Homeopático Luis G Páez, de la Sociedad de homeópatas de Brasil y de la Sociedad Hahnemanniana de Berlín. Traductor y autor de numerosas obras, presidente desde 1891 hasta 1927 del Instituto Homeopático de Colombia, al que le dio existencia jurídica. *Revista La Homeopatía*, (1973) Época VII, N° 114, febrero de 1973.



Personería Jurídica del Ministerio de Educación Nacional - Resolución No. 10733 del 23 de noviembre de 2011
Nit. 900511207-5

médicos homeópatas diplomados cuyos títulos hayan sido reconocidos por el Ministerio de Educación, y los que al presente estén ejerciendo la medicina homeopática en virtud de licencia expedida de conformidad con las disposiciones legales vigentes al tiempo de expedirse dicha licencia” (Ministerio de Educación, 1935).

Entre 1935 y 1940 no se encuentran actas disponibles que documenten la actividad del Instituto Homeopático Luis G. Páez, en noviembre de 1940 al asumir la presidencia del Instituto el Dr. Jeremías Riveros⁴ resuelve *“exigir al Ministerio lo referente al plan de estudios de la futura Escuela”* (Acta N° 10, 1940), no recibiendo nunca respuesta.

Y es precisamente el Dr. Riveros Reina quien junto con Eladio Gaitán, serían los primeros Médicos Veterinarios Homeópatas formados en Colombia. Posteriormente y bajo la dirección de Néstor Riveros, se realiza en 1989 la propuesta ante la junta directiva de crear el Departamento de Medicina Veterinaria y el 12 de junio de 1991 se inaugura, bajo la dirección del Dr. Luis Fernando Vargas, MV egresado de la Universidad Nacional, homeópata del Instituto en 1985 y formado en 1990 en la AMHA (Asociación Médica Homeopática Argentina) con el apoyo de Carolina Gonzáles y Alberto Duppuis Médicos Veterinarios Homeópatas de la AMHA. En Abril de 1993 se efectúa la graduación de la primera promoción de Médicos Veterinarios Homeópatas, compuesta por 9 Médicos Veterinarios graduados de distintas universidades del país. Desde entonces el instituto ha venido formando médicos veterinarios homeópatas y desarrollando proyectos de investigación con distintas universidades del país tanto en mascotas como en animales de producción (Pérez, 2003).

Durante los años 1950 a 1965 el Instituto Homeopático Luis G. Páez intentó permanentemente y por diversos medios legalizar la Homeopatía como una especialización de la medicina ante el Estado colombiano. Aunque esto no fue posible, desde el Instituto se mantuvo una actividad incesante en torno a tal objetivo.

En febrero de 1953 el gobierno reglamentó el ejercicio de la medicina y de la odontología, determinando que *“sólo podrán ejercer la medicina las personas que hayan adquirido el título de médico expedido por alguna de las facultades oficialmente reconocidas que funcionen en el país, o una facultad perteneciente a un*

⁴ Jeremías Riveros Reina: (1863-1954) Diplomado como Médico homeópata por el Instituto Homeopático de Colombia el 15 de noviembre de 1903, Director del Instituto Homeopático Luis G. Páez desde 1940 hasta su muerte en 1954. *Entrevista Persona al Dr. Carlos Riveros Gómez, (2009)*

país con el cual Colombia tenga celebrados tratados o convenios sobre intercambio de títulos universitarios” (Ministerio Educación, 1953). En este contexto el Instituto Homeopático ‘Luis G. Páez’ buscó obtener el reconocimiento de la homeopatía como especialidad médica e intentó presentar un Proyecto de Reglamentación de la Medicina y las Farmacias Homeopáticas basado en la ley de 1930, ante la Federación Médica Colombiana. Fundamentado en todos estos antecedentes los miembros del Instituto Luis G. Páez deciden “comenzar a dictar un curso de homeopatía para médicos graduados en Colombia, en convenio con la escuela mexicana, para abrir el camino de la enseñanza en escuelas locales”.

Desde la promulgación de la Ley 14 de 1962 que regula la profesión médica, donde el legislativo reconoce que la Homeopatía es una forma de aplicar la medicina y al referirse a los homeópatas establece que *“a partir de la vigencia de esta ley sólo podrán ejercerla quienes hayan adquirido título de médico cirujano en una universidad autorizada por el Estado”*, hasta el Acuerdo 50 del 24 de marzo de 1980 emanado por el ICFES, donde se otorga a la homeopatía el carácter de especialidad médica no se encontraron declaraciones legales al respecto de esta práctica. Este cambio en la concepción de la Homeopatía que demoró casi veinte años en darse, fue el resultado de un proceso continuado de profesionalización llevado a cabo casi en su totalidad por el Instituto Homeopático ‘Luis G. Páez’.

Todos los cursos ofrecidos por el Instituto Luis G. Páez se realizaron como educación informal, que no requería aprobación de ninguna autoridad por la ausencia de reglamentación de la Medicina Homeopática, sin embargo todo el tiempo se consideró necesario lograr el reconocimiento de títulos por parte del Gobierno y para conseguirlo se pensó en abrir una Escuela o Facultad de Medicina Homeopática que sirviera de entidad para normalizar o refrendar la enseñanza de la homeopatía.

Ante la necesidad de reconocimiento jurídico de la Homeopatía como especialidad de la medicina el 8 de abril de 1976 se crea la Asociación Médico - Odontológica Homeopática de Colombia ‘ASMOHC’, -con personería jurídica 0958 del 11 de marzo de 1977 emitida por el Ministerio de Gobierno-, conformada por varios miembros del Instituto “con el fin de velar por el desarrollo de la especialidad en Homeopatía y su ética profesional. En 1980 al retirarse los odontólogos de la asociación pasa a denominarse ‘ASMHOC’- Asociación Médico Homeopática de Colombia-.



Personería Jurídica del Ministerio de Educación Nacional - Resolución No. 10733 del 23 de noviembre de 2011
Nit. 900511207-5

A partir de la década de 1980 se evidencia un terreno abonado para la enseñanza y la investigación en Homeopatía, mostrando un proceso de perfeccionamiento en las diferentes instituciones creadas durante toda esta etapa para finalmente incorporar la enseñanza en el ámbito universitario.

En la década de los 80 emergen nuevas instituciones dedicadas al estudio y ejercicio de la Homeopatía, para 1999 coexisten en Bogotá la Asociación de Médicos Investigadores de Terapéuticas Alternativas -ASMIT-, la Asociación Médica Homeopática de Colombia -ASMHOC-, el Instituto Hanemanniano, la Fundación Hahnemann y la Fundación Instituto Colombiano de Homeopatía 'Luis G. Páez' – F.I.C.H., nombre que recibió el Instituto Homeopático Luis G. Páez después de su última reforma estatutaria (aprobada por la Secretaría Distrital de Salud en 2003).

Cada una de estas instituciones elabora distintos planes de estudio respondiendo a diferentes enfoques dentro de la homeopatía. Es importante explicitar que por esta época el Ministerio de Salud colombiano reglamentó la práctica de la Medicina Alternativa para la prestación de servicios de salud, reconociendo a la homeopatía como uno de los sistemas médicos complejos⁵.

En el Año 2001, la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional inicia los Cursos de Extensión en Medicina Alternativa para Médicos realizando posteriormente cinco cursos de Extensión en Homeopatía, y en el año 2007 se inicia la Maestría en Medicina Alternativa con un área específica para Homeopatía.

En el año 2006 el Gobierno Nacional expide el decreto 1001 por el cual se organiza la oferta de programas de postgrado. Siguiendo las disposiciones de este decreto el Instituto Colombiano de Homeopatía "Luis G. Páez" decide crear la *Fundación Universitaria Escuela colombiana de Medicina Homeopática Luis G. Páez –FUNHOM "LUIS G. PÁEZ"*, como una Institución de Educación superior.

Como se comprende el ingreso de la Homeopatía a la Universidad es resultado de un proceso largo y continuado de afianzamiento de esta especialidad de la Medicina.

⁵ **Ministerio de Salud, Resolución 005261 de 1994:** por la cual se permite a las EPS la utilización de las terapéuticas alternativas. www.minproteccionsocial.gov.co

Ministerio de Salud, decreto 0806 de 1998, artículo 7º: Las EPS y las Adaptadas podrán incluir el tratamiento con medicinas alterativas autorizadas para su ejercicio en Colombia, de conformidad con su eficacia y seguridad comprobada.

Artículo 9º: Las actividades, intervenciones, procedimientos médicos, medicamentos y procedimientos diagnósticos y terapéuticos deberán ser aceptados por la ciencia médica en el ámbito de organizaciones tales como, sociedades científicas, colegios médicos, OMS y OPS. www.minproteccionsocial.gov.co



1.2 Personería Jurídica

La *Fundación Universitaria Escuela Colombiana de Medicina Homeopática "Luis G. Páez"*, es una Institución de Educación Superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional mediante la **Resolución 10733 del 23 de noviembre de 2011**, cuyo objeto es la formación académica y científica en Homeopatía, mediante programas de postgrado para médicos, médicos veterinarios y profesionales en carreras afines y complementarias, generando, desarrollando y transmitiendo conocimiento, de conformidad con la ley 30 de 1.992 por la cual se organiza el servicio público de educación superior y la Ley 1164 de 2.007 por la cual se dictan disposiciones en materia de Talento humano en salud, por las normas que las reglamenten, modifiquen o adicionen.

En consecuencia, sus campos de acción son el de la academia, la ciencia y la tecnología. Igualmente desarrollará programas de educación continuada, para el trabajo y el desarrollo humano fortaleciendo el mejor desempeño profesional en el ejercicio de la Homeopatía.

1.3 Carácter institucional

Fundada por la **Fundación Instituto Colombiano de Homeopatía (F.I.C.H.) "Luis G. Páez"**, la *Fundación Universitaria Escuela Colombiana de Medicina Homeopática "Luis G. Páez"*, FUNHOM "LUIS G. PÁEZ", es una Fundación de utilidad común, sin ánimo de lucro, privada, de carácter gremial, organizada como fundación y como una Institución de Educación Superior. Sus campos de acción son el de la academia, la ciencia y la tecnología, igualmente desarrolla programas de educación continuada e informal para fortalecer el mejor desempeño profesional en el ejercicio de la Homeopatía.

Posee las características propias de una Institución de Educación Superior, por tanto busca la universalidad del saber en el ejercicio de las libertades de cátedra, la investigación y el aprendizaje. Está comprometida con el servicio a la sociedad y comparte con todas las Instituciones de Educación Superior (IES), nacionales y extranjeras, el propósito de la formación integral de la persona, aspirando a la excelencia académica y buscando el conocimiento y la universalidad del saber por medio de la investigación, y de la proyección a la comunidad.

Fundamenta su autonomía universitaria en la docencia, la investigación y la proyección social, ofrecidos a toda la sociedad sin distingos de etnia, género, religión e ideología.

2. Filosofía Institucional

La filosofía institucional establece las concepciones e ideales que sustentan las acciones de la comunidad educativa de la Fundación Universitaria en el cumplimiento de su función educativa y pedagógica.

Comprende la Misión, que es la razón de ser de la Fundación Universitaria, considerando su naturaleza, sus funciones, sus características y el sentido mismo de su existencia.

Unida a la Misión, se establece la Visión que permite vislumbrar el futuro y considerar los nuevos retos en el desarrollo organizacional tanto académico como administrativo, teniendo en cuenta las tendencias proyectadas desde una perspectiva global y sus implicaciones para la organización.

Igualmente, la filosofía institucional contempla los principios rectores o valores institucionales que plantean un derrotero en el trabajo cotidiano y dan un horizonte de sentido al quehacer de la Fundación Universitaria.

2.1. Principios rectores

La Fundación Universitaria Escuela Colombiana de Medicina Homeopática "Luis G. Páez", FUNHOM "LUIS G. PÁEZ", además de la búsqueda permanente de la excelencia en el proceso enseñanza – aprendizaje, propende fomentar los siguientes principios rectores en toda la comunidad institucional:

- a. **ETICA:** Fomentar en la comunidad institucional, fundamentos éticos y morales que conlleven a un actuar correcto con los demás.
- b. **SOLIDARIDAD:** El acompañamiento y apoyo al otro para lograr el bienestar individual y/o grupal.
- c. **COMPROMISO SOCIAL:** Mediante programas de extensión a la comunidad, promovemos satisfacer sus necesidades en general y de su salud previniendo y tratando la enfermedad.
- d. **AMABILIDAD:** Actuar dentro de una filosofía de buen trato a todos los integrantes de la comunidad.
- e. **RESPECTO:** El reconocimiento de la dignidad, aceptando las diferencias que nos hacen individuos.

- f. **RESPONSABILIDAD:** Asumir de manera oportuna, eficaz y eficiente las tareas encomendadas a cada uno de los integrantes de la Fundación Universitaria.

Misión

La Fundación Universitaria Escuela Colombiana de Medicina Homeopática “Luis G. Páez”, es una Institución de Educación Superior, que tiene como Misión, mediante programas de postgrados en Homeopatía Unicista, la formación académica y científica, de médicos, médicos veterinarios y otros profesionales de carreras afines y complementarias, con el más alto nivel académico, ético, moral y espiritual, globalmente competentes y socialmente responsables, para difundir en la sociedad las más nobles manifestaciones de la ciencia Homeopática y contribuir al desarrollo científico y tecnológico del país.

Visión

La Fundación Universitaria Escuela Colombiana de Medicina Homeopática “Luis G. Páez”, tiene como Visión ser en el año 2017 una Institución de Educación Superior de vanguardia, líder en la formación, investigación, generación y divulgación del conocimiento en Homeopatía unicista, reconocida por la comunidad académica y científica en el ámbito nacional e internacional, y a través de ésta Visión de la Fundación Universitaria, cumplir el legado testamentario del Dr. Luis G. Páez, fundador del Instituto Colombiano de Homeopatía.

3. Proyecto Educativo institucional

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Fundación Universitaria, es una declaración de principios y valores que fundamentan nuestro quehacer académico: formativo, investigativo y de proyección social.

3.1. Objetivo general

Impartir Educación Superior de Postgrado en Medicina Homeopática Unicista con criterio de universalidad en la investigación científica y tecnológica y crear nuevos esquemas pedagógicos dinámicos y dialécticos que le permitan a los educandos obtener las herramientas necesarias para enfrentar los retos que se presenten en su ejercicio profesional.



3.2. Objetivos específicos

- a) Generar conocimiento científico en el campo de la Homeopatía humana y veterinaria, para asumir con ética y absoluta responsabilidad el avance de la tecnología y su aplicación en el hombre y demás especies animales.
- b) Formar integralmente a los educandos como investigadores científicos y como médicos homeópatas.
- c) Difundir los resultados de las investigaciones científicas en el campo de la Homeopatía, elevando el conocimiento a través de la investigación básica y aplicada, transmitiendo el saber mediante procesos modernos de enseñanza – aprendizaje por intermedio de personas de reconocida idoneidad ética, académica, científica y pedagógica.
- d) Permitir al profesional y al educando interactuar con las nuevas tecnologías, las cambiantes realidades nacionales e internacionales, basándose en un trabajo interdisciplinario, liderando los cambios que requiere la Educación Superior para poner al servicio de la comunidad este arte-ciencia y sistema que constituye la Homeopatía, con la finalidad última de preservar y acrecentar la salud humana y la salud animal.
- e) Elaborar y ejecutar programas de extensión universitaria, de educación continuada e informal para la capacitación y actualización de conocimientos del personal vinculado a los sectores productivo, público y académico.
- f) Desarrollar estrategias de formación de recursos humanos con la finalidad de capacitar el personal docente, científico, técnico y administrativo que se requiera para el cumplimiento de su Misión y objeto.

3.3. Objetivos complementarios

- a) Elaborar directamente o en colaboración con otras instituciones y entidades nacionales e internacionales, públicas o privadas, programas, proyectos e inversiones de investigación científica en el universo de la Medicina Homeopática.



Personería Jurídica del Ministerio de Educación Nacional - Resolución No. 10733 del 23 de noviembre de 2011
Nit. 900511207-5

- b) Desarrollar programas académicos para la formación, difusión y enseñanza de la Homeopatía para profesiones afines a la Medicina, de conformidad con las normas y los reglamentos.
- c) Desarrollar programas y proyectos productivos, encaminados al fortalecimiento del patrimonio de la Fundación.
- d) Proteger los derechos de autor de los trabajos de acuerdo con la ley para su posterior difusión y divulgación.
- e) Celebrar todo tipo de convenios y contratos, ejecutar operaciones o actos jurídicos con terceras personas naturales, jurídicas, nacionales e internacionales, públicas o privadas con el fin de promover la realización de actividades relacionadas con el cumplimiento de sus objetivos.
- f) Transferir, adoptar, ajustar, validar e importar tecnología y ejecutar todas las demás actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto social.

3.4. Resultados esperados

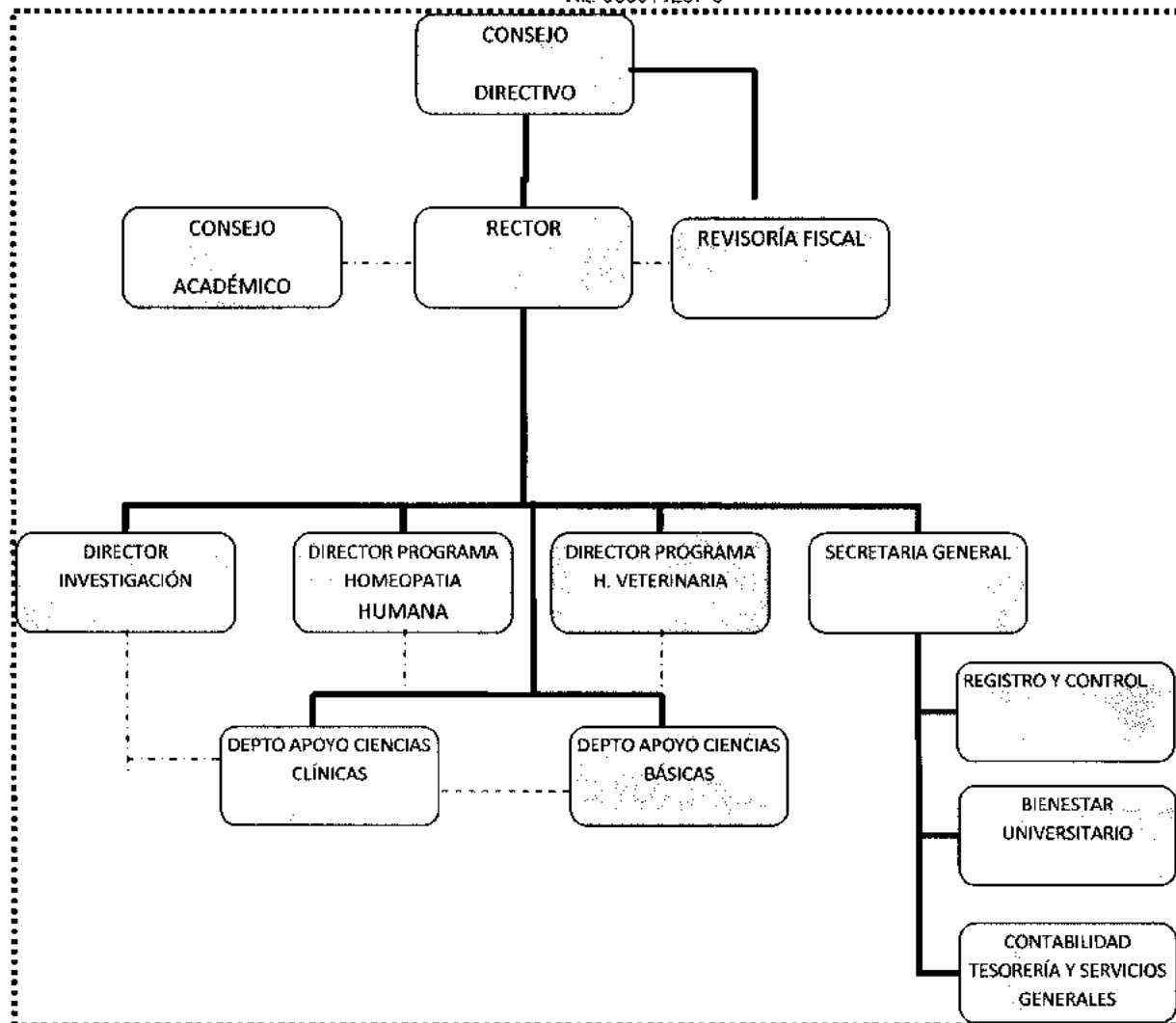
- A. Generar profesionales capaces de enfrentar los retos de su ejercicio soportados en los principios rectores institucionales.
- B. Asumir una actitud de cambio frente a su quehacer, desarrollando una visión holística y vitalista.
- C. Promover individuos comprometidos en aplicar sus conocimientos a la comunidad en general
- D. Generar el ambiente necesario para el diseño, ejecución y divulgación de proyectos de investigación.

4. Estructura administrativa y académica

Los Estatutos en su Capítulo Tercero, adoptan el Modelo de Gestión señalando los órganos de gobierno y la estructura administrativa, para responder a la intencionalidad y a las prioridades señaladas en la misión y para viabilizar la gestión orientada a cumplir los objetivos de la *Fundación Universitaria Escuela Colombiana de Medicina Homeopática "Luis G. Páez"*, FUNHOM "LUIS G. PÁEZ", como se presenta en el organigrama.



Personería Jurídica del Ministerio de Educación Nacional - Resolución No. 10733 del 23 de noviembre de 2011
Nit. 900511207-5



El organigrama nos muestra las líneas de gobierno y determina las diferentes unidades funcionales de la institución. Ello permite establecer procesos eficientes y hace claridad a cada uno de los miembros de la institución sobre sus responsabilidades para el logro de metas comunes.

- El Consejo Directivo es la máxima autoridad de la Fundación Universitaria.
- El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Fundación Universitaria y tendrá como objetivo principal asesorar al Rector en el cumplimiento de la misión y objetivos.

- El Rector es el Representante Legal cumpliendo las funciones de dirección y administración derivadas de la representación legal.
- El Secretario General es el dador de fe y notario institucional de la Universidad, encargado además del adecuado funcionamiento de la Fundación en sus aspectos administrativos
- Los Directores de programa son la autoridad responsable de la dirección académica y administrativa del mismo.
- El Director de investigación está encargado de la dirección y gestión del sistema investigativo institucional.
- Los Departamentos de apoyo colaboran desde las respectivas disciplinas en el quehacer académico promoviendo las relaciones de afinidad, conexidad y complementariedad entre los diferentes módulos.

4.1 Normatividad Institucional: La Fundación Universitaria cuenta con sus Estatutos aprobados por el Ministerio de Educación Nacional, además del Estatuto Docente, Reglamento Estudiantil y demás normas y acuerdos generados por el Consejo Directivo y Consejo Académico los cuales determinan el accionar administrativo y académico institucional.

5. Políticas institucionales

Con el fin de garantizar el desarrollo adecuado de las funciones sustantivas de docencia, investigación y proyección social, los órganos directivos de la Fundación Universitaria han determinado en consonancia con su Misión-Visión las siguientes políticas institucionales:

A nivel de Docencia: Como política institucional en docencia y en consonancia con la Misión y Visión, la Fundación Universitaria se compromete a:

- a) La formación de sus estudiantes al más alto nivel académico, ético, moral y espiritual.



Personería Jurídica del Ministerio de Educación Nacional - Resolución No. 10733 del 23 de noviembre de 2011
Nít. 900511207-5

- b) Crear nuevos esquemas pedagógicos dinámicos y dialécticos, buscando la excelencia académica en la enseñanza de la Medicina Homeopática.

A través de sus reglamentos docente y estudiantil define las pautas que llevan a orientar la actividad académica tanto docente como discente, con sus derechos y deberes en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

A nivel de Investigación: Se orienta por las siguientes políticas institucionales:

- a) Ampliar el cuerpo teórico y científico de la Homeopatía mediante la investigación
- b) Acoger, analizar, orientar y fomentar las propuestas de investigación formuladas por docentes y educandos
- c) Orientar su articulación con las Áreas y Líneas de Investigación Institucional
- d) Aplicar los conocimientos en Homeopatía para mejorar procesos académicos, investigativos y productivos
- e) Aplicar los conocimientos en Homeopatía para mejorar la calidad de vida de individuos, familias, comunidades y entornos.
- f) Destinar un presupuesto anual para investigación, proporcional a los ingresos
- g) Reconocer la inalienabilidad de los derechos morales de los investigadores
- h) Acordar con los investigadores la reciprocidad de los derechos materiales sobre los productos de investigación
- i) Aceptar la cofinanciación y la coinvestigación mediante convenios
- j) Propiciar la difusión del conocimiento sobre la práctica homeopática y sus valores.

A nivel de Proyección Social: Divulgar la Homeopatía ofreciendo servicios de educación formal e informal, mediante actividades docentes, asistenciales e investigativas, con un recurso humano ético, cálido, calificado y comprometido, con sentido social para contribuir a mejorar la calidad de vida de la comunidad y satisfacer sus necesidades.

6. El modelo curricular

El estudiante de la Fundación Universitaria asume con responsabilidad el proceso de su propio aprendizaje de manera abierta y permanente; el profesor es un mediador y diseñador del proceso y la Fundación Universitaria articula la conceptualización, diseño, planificación y gestión de los programas académicos.



6.1. Fundamentos

La formulación de un plan curricular define unos fundamentos que le darán sentido a las propuestas de formación, los métodos, los contenidos, las producciones y las evaluaciones.

De la teoría y las experiencias curriculares en la universidad colombiana y la universal, se derivan los siguientes elementos: filosóficos, epistemológicos, psicológicos, antropológicos, sociológicos y pedagógicos; a los cuales se agregan los históricos y comunicacionales. En la actual propuesta curricular, de la Fundación Universitaria Escuela Colombiana de Medicina Homeopática “Luis G. Páez” FUNHOM “LUIS G. PÁEZ”, los anteriores elementos sirven de trasfondo y están concebidos así:

- **Filosóficos:** El ideal de profesional que se forma es el de una persona que consolida su potencial humano en toda su integralidad, que trasciende sus preferencias religiosas, políticas, sociales y económicas. En su actuación profesional desarrolla sus capacidades, destrezas y habilidades. Mantiene la mente abierta para buscar respuestas a las preguntas que surgen en su devenir personal, social y profesional.
- **Epistemológicos:** Se realizará desde una construcción social y cultural de sentidos y significaciones que puede ser estudiada por combinaciones de métodos diseñados por las ciencias, las humanidades y las artes.
- **Psicológicos:** Tiene en cuenta los ritmos desiguales del proceso enseñanza-aprendizaje y de elaboración del conocimiento porque entiende que en toda persona se presentan mapas simbólicos propios, y comprende que al presentarse individualidades y diferencias, también emergen las semejanzas, acercamientos, entonaciones, coincidencias, acuerdos y solidaridades.
- **Antropológicos:** Tiene en cuenta que la naturaleza del ser humano se transforma por sus propias prácticas de civilización y cultura; y que pudiendo ser estudiado en alguno de sus aspectos, no es posible

reducirlo a él. Vive el aquí y el ahora moldeado por las herencias y desafiado por los proyectos.

- **Sociológicos:** Aprecia la diversidad de procedencias sociales en la comunidad académica (docentes, estudiantes, administradores) porque ayuda a captar los distintos puntos de vista y las diferencias entre proyectos, y a la vez promueve el respeto mutuo, la solidaridad, la justicia y la equidad como claves de convivencia para el conocimiento.
- **Pedagógicos:** Reconoce que la docencia debe combinar diferentes métodos y técnicas, según los asuntos que trate, los problemas por resolver y las disciplinas de donde provengan los saberes.
- **Históricos:** Asume como un supuesto válido, que el conocimiento no es un todo definido y no está acumulado en libros, programas e investigaciones. Que se modifica constantemente y sus verdades son elaboradas en condiciones de tiempo, espacio, intereses y criterios identificables. Que su validez local o universal depende de situaciones que se resuelven por medio de pruebas, demostraciones o negociaciones no siempre dependientes de la vida académica. En consecuencia no acepta “entregar”, “dictar” ni “imponer” verdades definitivas, sino que ofrece a los dicentes la posibilidad de entenderlas en la perspectiva de sus propias transformaciones.
- **Comunicacionales:** Propone el proceso de enseñanza y aprendizaje como búsqueda, elaboración e intercambio de sentidos, en la constante actividad de señales, interpretaciones y mensajes. Busca la comprensión como premisa de las destrezas y habilidades profesionales.

6.2. Características

De lo anterior se derivan las siguientes características:

Pertinencia, participación, flexibilidad, enfoque investigativo, practicidad, interdisciplinariedad, integralidad, transdisciplinariedad y complejidad.

- **Pertinencia:** Concibe las actividades de docencia, investigación y proyección social, vinculadas a la relación docencia – servicio que



Personería Jurídica del Ministerio de Educación Nacional - Resolución No. 10733 del 23 de noviembre de 2011
Nit. 900511207-5

realice la Fundación Universitaria Escuela Colombiana de Medicina Homeopática "Luis G. Páez", para atender los requerimientos de formación en coherencia con los avances del conocimiento y la tecnología en el campo de la homeopatía, de manera que den respuesta a las necesidades y problemas de salud de la población, sean actuales o previsibles en el futuro.

- **Flexibilidad:** Los temas, contenidos, métodos y proyectos de esta propuesta curricular serán revisados periódicamente para hacer los ajustes identificados al ser comparados con las demandas de la Fundación Universitaria Escuela Colombiana de Medicina Homeopática "Luis G. Páez, FUNHOM "LUIS G. PÁEZ" y del medio laboral y académico. Igualmente, facilitará al estudiante y al profesor diversos campos de profundización que les den opción de acentuar diferentes aspectos de la formación o el desempeño profesional.
- **Practicidad:** Evita centrarse en lo puramente experimental y en lo exclusivamente teórico. Une ambos aspectos de la vida académica, permitiendo a profesores y estudiantes hacer contribuciones a situaciones problemáticas en la Fundación Universitaria o por fuera de ella.
- **Interdisciplinariedad:** El plan de estudios, está diseñado de manera que haga viable el trabajo entre disciplinas. Las estudia, las promueve y las acata, pero también las llama para el trabajo conjunto.
- **Integralidad:** Busca ir más allá de los compromisos académicos. El saber estará al servicio de la formación como persona y con ese propósito evita las miradas desde una sola perspectiva disciplinar.
- **Transdisciplinariedad:** Pretende ir más allá del trabajo cooperado entre disciplinas. Propicia la incursión de unas en el territorio de las otras, con el fin de hacer realidad las modificaciones mutuas.
- **Complejidad:** Las singularidades son puestas en marcha como un *complejo* entretejido, cuyas áreas, núcleos, módulos y proyectos serán interactuantes para beneficio del conjunto.



Personería Jurídica del Ministerio de Educación Nacional - Resolución No. 10733 del 23 de noviembre de 2011
Nit. 900511207-5

Para garantizar que lo anterior sea una realidad se eligió por sus características el Currículo Modular integrativo que permite el desarrollo de la pertinencia académica.

Su aspecto integrativo consiste en que busca la unidad entre la Fundación Universitaria y la sociedad a través de la docencia que combina enseñanza, aprendizaje e investigación en un proceso simultáneo, que observa el entorno con fines transformativos; buscando la cooperación entre disciplinas y aplicando la inter y la transdisciplinariedad.

Afianza y crea condiciones para que el estudiante adquiera un pensamiento crítico, con fundamentos filosóficos y científicos, relacionando los contenidos y las experiencias de cada módulo con todas las unidades del currículo, permitiendo así enfrentar el análisis histórico crítico de las experiencias profesionales.

Los semestres se componen de unidades académicas correlacionadas, cuyos contenidos, métodos y técnicas, coordinados entre sí, se acercan al tratamiento de problemas que las direcciones del Programa, los docentes y estudiantes identificarán en su diálogo con el entorno, permitiendo una relación de complementariedad, consejería, orientación y toma de decisiones, con autoridad y autoestima de todas las personas comprometidas en el proceso.

El sentido que adquiere es el de un conjunto de unidades académicas que se reúnen alrededor de un(os) problema(s) por resolver, a partir de un enfoque epistemológico y de estrategias y métodos acordados hasta obtener resultados, teniendo en cuenta las necesidades disciplinares, las de la institución universitaria y las del entorno en la que presta sus servicios. Todo esto de acuerdo con un cronograma establecido.

6.3. Los contenidos

Los contenidos curriculares están ordenados en forma jerárquica, de los conceptos básicos generales a los particulares; se conduce al estudiante al conocimiento de los fundamentos teóricos y experimentales de la Homeopatía, posteriormente se apropia de los conceptos sociohumanísticos, por ultimo profundiza en el estudio de



Personería Jurídica del Ministerio de Educación Nacional - Resolución No. 10733 del 23 de noviembre de 2011
Nit. 900511207-5

la formación profesional en el área específica integrada a la práctica clínica, planteando la investigación en homeopatía como un componente transversal en el programa.

Las estrategias metodológicas privilegian la participación activa del estudiante en clase, mediante el debate reflexivo, estimulando el dialogo desequilibrante, se realizan seminarios, talleres y trabajos en grupo, eventualmente hay exposiciones magistrales.

El docente es responsable de generar los espacios y de sintonizar el ambiente para que los estudiantes se motiven cuestionando los paradigmas mediante la desestabilización de las concepciones previas; para que aparezca el interés por explorar otras formas de ver el fenómeno y de concebir el objeto del conocimiento.

El conocimiento se adquiere mediante la autoconstrucción del mismo y no mediante la acumulación de información; la evaluación es otra forma de afianzar el proceso de construcción del conocimiento, se hace de forma individual dado que no es comparable la forma como cada estudiante se apropia del conocimiento, y es integral para detectar el desarrollo del individuo como un todo. Cuando el educando apropia la información, la interioriza, la conceptualiza, puede usarla con propiedad en la solución de problemas y en la creación de nuevos escenarios y conocimientos.

7. Modelo pedagógico

Las tendencias pedagógicas principales reflejadas en el quehacer educativo de la Fundación Universitaria Escuela Colombiana de Medicina Homeopática “Luis G. Páez”, FUNHOM “LUIS G. PÁEZ”, son afines y se identifican con las pedagogías constructivistas que privilegian el aprendizaje activo y autónomo.

También se integra como referente el aprendizaje significativo, en el cual el estudiante debe apropiarse de los conocimientos, integrarlos a sus aprendizajes previos e incorporarlos a su estructura mental para ponerlos a disposición del buen desempeño profesional. Este modelo significativo tiene en cuenta las individualidades, lo que corresponde también con uno de los principios básicos de la Homeopatía en general y de la Escuela en particular.

Personería Jurídica del Ministerio de Educación Nacional - Resolución No. 10733 del 23 de noviembre de 2011
Nit. 900511207-5

En el marco de una modalidad presencial los programas cuentan, entre otras, con las siguientes estrategias metodológicas:

Clases Magistral, dialógica y expositiva. Seminarios de investigación, Talleres, Estudio de casos, Club de revistas, Consulta, Relatorías, Mapas conceptuales, Estudio de caso, Guía didáctica, Discusión en pequeños grupos, Debates, Mesa redonda, Técnica de dramatización, Método del foro.

7.1. Los docentes

Se concibe al docente de la Fundación Universitaria Escuela Colombiana de Medicina Homeopática "Luis G. Páez", como el profesional universitario acompañante del educando a través de su entrenamiento.

Su labor académica se soporta en un conocimiento previo en Medicina Homeopática y una visión humanística que le permita adaptarse a la Misión y a los Valores de la Fundación Universitaria. Su quehacer se identifica por la claridad y seguridad en el planteamiento de los conceptos, la sencillez para compartir sus conocimientos, su apertura a la crítica, y su facilidad para retroalimentar eficientemente al educando.

Se complementa con la investigación, la publicación de sus experiencias docentes e investigativas y la proyección social

Se entiende por cuerpo docente de la Fundación Universitaria Escuela Colombiana de Medicina Homeopática "Luis G. Páez", FUNHOM "LUIS G. PÁEZ", el constituido por los docentes que ejercen desde un proyecto pedagógico y un currículo particular, las funciones de docencia, investigación y extensión universitaria:

- **Docencia:** Se refiere a la participación directa del docente en el proceso de enseñanza-aprendizaje y el desarrollo de las competencias del estudiante mediante la práctica pedagógica, en las áreas del conocimiento de interés de la Fundación Universitaria.
- **Investigación:** Se refiere a las actividades realizadas por el docente para la generación, renovación, ampliación y aplicación del conocimiento.
- **Extensión y/o proyección social:** Se refiere a la vinculación de la labor de la



Personería Jurídica del Ministerio de Educación Nacional - Resolución No. 10733 del 23 de noviembre de 2011
Nit. 900511207-5

Fundación Universitaria con la dinámica de la sociedad por medio de acciones de asesoría, consultoría, participación o acompañamiento en procesos de interés público o comunitario, organización de prácticas o pasantías de estudiantes y programas de educación continuada e investigación.

7.2. Los Educandos

Un educando de la Fundación Universitaria Escuela Colombiana de Medicina Homeopática "Luis G. Páez", FUNHOM "LUIS G. PÁEZ", debe estar motivado por su proceso formativo, respetuoso de todos los integrantes de la comunidad académica, dispuesto a recibir la información relacionada con el concepto holístico del ser vivo. Con capacidades y aptitudes que le permitan enfrentar la exigencia académica; cumplidor de sus obligaciones, tales como: la asistencia a clases, presentación de evaluaciones y demás actividades académicas o culturales programadas por la Fundación Universitaria. Responsable, con capacidad de servicio y sentido de solidaridad que le permita aplicar sus conocimientos en beneficio de la sociedad.

7.3. Propósitos formativos

El estudiante de la Fundación Universitaria es un actor académico participativo, capaz de descubrir su potencialidad humanística y de calidad científica, que lo posicione como líder del sector en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades desde la concepción vitalista.

Su formación se favorece en un ambiente de aprendizaje orientado a los servicios ambulatorios así como a la comunidad. De manera transversal desarrolla productos de investigación que le permiten aportar a la generación de conocimiento nuevo vinculándose a los grupos de investigación institucionales registrados ante Colciencias.

8. Investigación

Personería Jurídica del Ministerio de Educación Nacional - Resolución No. 10733 del 23 de noviembre de 2011
Nit. 900511207-5

La Dirección de Investigación en la Fundación Universitaria Escuela Colombiana de Medicina Homeopática “Luis G. Páez”, FUNHOM “LUIS G. PÁEZ”, tiene una dependencia directa de la Rectoría y trabaja en coordinación con las Direcciones de Programa de Medicina Homeopática y Medicina Homeopática Veterinaria, como aparece en el organigrama. De conformidad con el Acuerdo 04 de 2009, por el cual se adopta el manual de procedimientos de la Fundación, la Dirección de Investigación “tendrá a su cargo todo lo referente a su manejo, como es el seguimiento al desarrollo curricular por parte de los docentes y el resolver las inquietudes de éstos para el correcto accionar frente a los estudiantes y sus avances científicos en cada especialidad”.

La Fundación Universitaria está comprometida en cultivar la cultura investigativa en toda la comunidad académica, para lo cual ha adoptado las siguientes estrategias:

1. Entender la investigación como una estrategia pedagógica, donde el educando recurre a ella para su formación integral y el docente es un orientador y motivador en el proceso.
2. El trabajo de grado es un proyecto de investigación que se comienza a formular desde el primer semestre y cuyos resultados se apreciarán al concluir el ciclo de formación, o sea, en el cuarto semestre.
3. Los proyectos de investigación institucional, bajo la responsabilidad de los docentes-investigadores, deberán vincular a estudiantes, preferiblemente mediante el desarrollo de su trabajo de grado.
4. Asignación presupuestal anual, proporcional a los ingresos de la institución, basada en la proyección de investigación.
5. Acordar con los investigadores la repartición proporcional y equitativa de los derechos patrimoniales sobre los productos de investigación, para fomentar la cultura investigativa y la producción intelectual

9. Proyección social

El Programa de Proyección Social es el medio a través del cual la Fundación Universitaria Escuela Colombiana de Medicina Homeopática “Luis G. Páez”, interactúa con la comunidad con el fin de buscar alternativas de solución a los principales problemas de salud que la afectan a partir del quehacer académico y la formulación de proyectos que integren la docencia, la investigación y la práctica profesional, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida. (Desde la investigación analizamos los problemas que surgen en la sociedad para generar alternativas de solución).

La Ley 30 de 1.992 en el artículo 120, expresa que la Proyección Social comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicios tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad.

Por lo anterior el Programa de Proyección Social tiene como marco de referencia la función social de la educación formal e informal con base en los principios rectores de la Fundación Universitaria.

10. Autoevaluación

La Fundación Universitaria reconoce la importancia de la autoevaluación como instrumento para favorecer el mejoramiento continuo de sus funciones sustantivas. Constituyendo uno de los pilares básicos para la definición e implementación de procesos y planes que apuntan a obtener máximos niveles de calidad y eficiencia.

La autoevaluación se concibe como un proceso permanente de verificación, diagnóstico, exploración y análisis, que realizan tanto las unidades académicas como administrativas para identificar las debilidades y fortalezas con el propósito de establecer planes de mejoramiento orientados a mejorar o asegurar la calidad.

Los elementos Institucionales en los que se fundamenta el proceso de autoevaluación en la Escuela son básicamente su Misión, Visión y el Proyecto Educativo Institucional.

Para ello la Fundación Universitaria define en su estructura organizacional, el Comité institucional de autoevaluación, encargado de liderar estos procesos. Es responsable de garantizar el mantenimiento y la vigencia del Modelo de Evaluación y Autoevaluación, con base en las necesidades institucionales, velar por la adecuada aplicación del mismo y gestionar la información para la generación de planes de mejoramiento continuo.

El Consejo Directivo de la Institución para poner en marcha el Proceso de Autoevaluación Institucional expidió el Acuerdo No.5 de 2.009 en el cual se señalan los responsables, se hace la descripción del modelo a seguir y se diseñan paso a paso los procedimientos.



Personería Jurídica del Ministerio de Educación Nacional - Resolución No. 10733 del 23 de noviembre de 2011
Nit. 900511207-5

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C. a los 8 días del mes de agosto de 2012.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

El Presidente

CLAUDIA MARIA CUBILLOS REYES

La Secretaria General

SYLVIA FORERO DE GUERRERO